



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2015-MDM

Mala, 12 de junio del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2013-MDM, de fecha 12 de Junio de 2015, donde se Autoriza el viaje del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de cañete, Departamento de Lima, señor Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez, al Condado de Miami – Florida, Estados Unidos, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 11 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, según el texto de la Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Distritales son Órganos de gobierno local, con autonomía Política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2015-MDM, el señor Alcalde, pidió al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mala se le autorice su viaje al Condado de Miami – Florida, Estados Unidos, desde el día 13 al 19 de junio del 2015, para que participe de la XXI Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevará a cabo del 15 al 18 de Junio del 2015 en el Hotel Hilton Miami Downtown, en Florida, Estados Unidos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2015-MDM, de fecha 12 de Junio de 2015, se aprobó Autorizar el viaje del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, señor Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez, al Condado de Miami – Florida, Estados Unidos, desde el día 13 al 19 de junio del 2015, para que participe de la XXI Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevara a cabo del 15 al 18 de Junio del 2015;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje del señor Alcalde **ROSALI PALERMO FIGUEROA GUTIERREZ**, al Condado de Miami – Florida, Estados Unidos durante los días 13 al 19 de Junio del 2015, de acuerdo a los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Mala, al Teniente Alcalde **IVIS AQUILINO ONAIRAM BARTOLO**, por los días 13 al 19 de Junio del 2015, designándole las funciones de acuerdo a lo estipulado en el inc. 20° del Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y finanzas, Sub Gerencia Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad, para que se cumpla con otorgar los viáticos que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

 Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
 ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
 Telf.: 206 2670
 www.munimala.gob.pe

